



RESOLUCIÓN D N° 303/2019

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PLAZO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL ESTUDIANTE ARTURO DANIEL DUARTE FLEITAS, EN AVERIGUACIÓN Y ESCLARECIMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE EL TERCER EXAMEN FINAL DE LA ASIGNATURA CÁLCULO 4 DE LA FIUNA, POR EL PLAZO DE 30 DÍAS ASÍ COMO SE ESTABLECE EN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNA, DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 02 de mayo de 2019

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1387/2018/058 de fecha 12 de noviembre de 2018.
- El Acto Interlocutorio, A.I. GF N° 03/09 de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por el Juzgado de instrucción Sumarial.
- La Providencia de fecha 29 de abril del 2019, por la que el Juez Instructor solicita la prórroga de plazo del Sumario Administrativo; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Señor Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, mediante la Resolución CD N° 1387/2018/058 de fecha 12 de noviembre del 2018, se dispone la Instrucción de Sumario Administrativo al estudiantes Arturo Daniel Duarte Fleitas, en averiguación y esclarecimiento de las irregularidades detectadas durante el tercer examen final de la Asignatura Cálculo 4 de la FIUNA.

Que, por Acto Interlocutorio, A.I. GF N° 03/19 de fecha 20 de marzo del 2019, el Juzgado de Instrucción Sumarial designado por el Consejo Directivo de la FIUNA, dispone; dar inicio al Sumario Administrativo instruido al estudiante Arturo Daniel Duarte Fleitas por supuesto hecho de fraude en prueba de evaluación.

Que, por Providencia de fecha 29 de abril del 2019, efectuada por el Juez Instructor -Abg. Guillermo Ferreiro Cristaldo, solicita al Consejo Directivo de la FIUNA, la prórroga del Sumario Administrativo de referencia, por el mismo periodo de tiempo (30 días), así como se establece en el Acta N° 548 de Reglamento General de la UNA, Ad Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,



Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py

Pág.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN D N° 303/2019

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PLAZO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL ESTUDIANTE ARTURO DANIEL DUARTE FLEITAS, EN AVERIGUACIÓN Y ESCLARECIMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE EL TERCER EXAMEN FINAL DE LA ASIGNATURA CÁLCULO 4 DE LA FIUNA, POR EL PLAZO DE 30 DÍAS ASÍ COMO SE ESTABLECE EN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNA, DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar Ad referéndum del Consejo Directivo, la prórroga de plazo del Sumario Administrativo instruido al estudiante Arturo Daniel Duarte Fleitas, en averiguación y esclarecimiento de las irregularidades detectadas durante el tercer examen final de la Asignatura Cálculo 4 de la FIUNA, por el plazo de 30 días así como se establece en el Acta N° 548 de Reglamento General de la UNA, del Régimen Disciplinario.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario



Prof. Dr. Ing. Rubén A. López Santacruz
Decano

